ACUERDO EJECUTIVO Nº 151-2026-MCJ

San José, 20 de julio del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la actividad cultural *"Obra Musical Teatral Buscando a Zárate"* tiene un componente social y cultural relevante al estar integrada mayoritariamente por personas adultas mayores, quienes participan activamente como intérpretes, músicos, solistas y artistas escénicos. Esta participación permite visibilizar las capacidades creativas, expresivas y artísticas de las personas adultas mayores, reconociéndolas como portadoras, transmisoras y creadoras de cultura. De esta manera, el proyecto promueve una manifestación artística nacional y fortalece la inclusión, la participación cultural y el reconocimiento del aporte de esta población al desarrollo cultural del país.

4. Que según oficio número CNM-DG-OF-0312-2026 del 14 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

   "Tras el análisis de los documentos que fueron remitidos en los que consta la petitoria de declaratoria de interés cultural, el formulario y declaraciones juradas adjuntas a este, se arriba a la siguiente conclusión:

La propuesta de puesta en escena del musical llamado "Buscando a Zárate", constituye un aporte al fortalecimiento del patrimonio cultural costarricense promoviendo la salvaguardia de tradiciones ancestrales, el acceso a las artes musicales y escénicas y la transmisión de historias, mitos y leyendas que forman parte de la identidad costarricense.

Por tanto, desde el punto de vista técnico la propuesta es propicia para otorgar la declaratoria de interés cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud."

5. Que según oficio número CNM-DG-OF-0312-2026 del 14 de julio del 2026, el Centro Nacional de la Música, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.

6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-442-2026 del 15 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada *"Obra Musical Teatral Buscando a Zárate",* que se llevará a cabo del 1 de octubre del 2026 al 30 de diciembre del 2027, en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- Rige a partir del 20 de julio del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud